

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	460	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio recibido en el ministerio de lo Interior.

EXCMO. SR.: S. M. la REINA nuestra Señora, igualmente que S. M. la REINA Gobernadora su augusta Madre, y S. A. la Serma. Infanta Doña María Luisa, continúan sin la menor novedad en su importante salud. Lo que de Real orden participo á V. E. para su satisfacción y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 5 de Julio de 1834. = Francisco Martinez de la Rosa. = Sr. Secretario del Despacho de lo Interior.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

EXCMO. SR.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

En consecuencia de Mi Real decreto de 16 de Junio próximo pasado, por el que tuve á bien crear los subsecretarios de las secretarías del Despacho, He venido en mandar lo siguiente en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II.

1º Los mencionados subsecretarios, por el hecho de su nombramiento, quedan declarados secretarios de la REINA con ejercicio de decretos, si ya antes no lo fueren.

2º Gozarán del sueldo de 600 rs. vn.

3º Usarán de un uniforme particular, con arreglo al modelo que presentareis para Mi Real aprobacion. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 4 de Julio de 1834. = Francisco Martinez de la Rosa. = Sr. Secretario del Despacho de lo Interior.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Concluye el reglamento para la Sociedad de Seguros mútuos contra incendios.

CAPITULO VI.

Del contador.

Art. 60. Conservará el contador en su poder el libro de inscripciones, abierto por orden alfabético de apellidos, en el que se señalará á todos los socios con la debida expresion de sus nombres, casas, cuartel, parroquia y demarcacion, y el valor de las casas aseguradas para los ulteriores fines del instituto de la sociedad; y en este libro no se escribirá mas que el ingreso de los socios referente á la póliza y su separacion, que se expresará por una glosa á continuacion del asiento con arreglo á la instancia del interesado y orden de la Direccion, con cuya formalidad quedará testado.

Art. 61. El contador llevará ademas otro libro de intervencion general de los ingresos y salidas de caudales, y pondrá su toma de razon en todos los documentos de cargo y data, con cuyo requisito se le admitirán al tesorero en cuenta.

Art. 62. Será de su obligacion hacer el repartimiento entre los socios de las cantidades que le fueren necesarias para las indemnizaciones de los daños que causaren los incendios, arreglándose exacta y rigurosamente al capital de cada uno.

Art. 63. Será de su atribucion examinar la cuenta del tesorero, la que con su informe pasará á la Direccion.

Art. 64. El contador formará á fin de año un estado general demostrativo de los incendios ocurridos en él, sus daños é indemnizaciones, y le acompañará con la cuenta del tesorero.

Art. 65. Tambien formará y acompañará otro estado del capital de las fincas aseguradas existentes en su fecha, con expresion de los

socios que durante el año se hubieren incorporado en la sociedad, y de los que se hubiesen separado.

Art. 66. Tendrá una de las tres llaves del arca.

CAPITULO VII.

Del tesorero.

Art. 67. El tesorero recibirá y pagará todas las cantidades que correspondan á esta sociedad, precediendo los debidos documentos firmados por la Direccion é intervenidos por el contador, sin cuyo requisito no le serán de abono.

Art. 68. Será de su obligacion el cobro de los repartimientos, y si necesitase de algun sugeto para las cobranzas, se valdrá del que considere á propósito bajo de su responsabilidad, acordando con la Direccion la recompensa que mereciese, y en virtud del libramiento intervenido del contador le será abonado.

Art. 69. Dará en fin de año su cuenta, que presentará al contador para su exámen acompañada de los documentos de su justificacion.

Art. 70. Tendrá una de las tres llaves del arca.

CAPITULO VIII.

Del Archivero.

Art. 71. Como el destino de archivero ha de ser desempeñado por los directores, estos mismos acordarán el medio de que se archiven los papeles que hayan terminado su accion.

Art. 72. Formará inventario de todos, arreglándolos con la debida clasificacion y numeracion.

Art. 73. Cuando los directores, contador, tesorero y secretario entreguen las cuentas ó cualesquiera otros documentos, lo harán por inventario, sin cuyo requisito no los recibirá el archivero.

Art. 74. Siempre que el contador, tesorero y secretario necesiten algun antecedente, se le pondrá de manifiesto para que saquen de ellos la razon que les conenga.

CAPITULO IX.

De los fondos.

Art. 75. Los dueños de casas que desearan incorporarse en la sociedad, pagarán á su ingreso un medio de real por millar del valor dado á sus fincas para atender á los gastos y tener un remanente en caja con objeto de no demorar la indemnizacion de los daños que causasen los incendios en tanto que se realiza el repartimiento y su cobranza.

Art. 76. Cuando se separase un socio no podrá reclamar ninguna cosa del fondo existente en caja.

De orden de S. M. lo comunico á V. E., acompañándole los modelos de las pólizas para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1834. = Moscoso. = Sr. gobernador civil de esta provincia.

MODELOS DE LAS PÓLIZAS.

NUMERO 1º

Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de los edificios comprendidos en el radio de media legua extramuros de Madrid.

POLIZA NUMERO

D.
D.
D.
y D.

como Directores de esta Sociedad y D. dueño de la casa que abajo se dirá, hacemos por la presente la obligacion mas solemne y válida de seguridad mútua con arreglo al re-

glamento que rige y gobierna á este establecimiento; sujetando los Directores el total importe de las casas inscritas al cumplimiento de la responsabilidad mútua, é incluyendo yo, como lo ejecuto, en calidad de socio, desde este acto la citada casa con el importe de á la misma responsabilidad, y bajo los mismos pactos y condiciones de beneficio y de gravámen que en dicho reglamento se contienen.

Madrid de de 18
Los Directores de la Sociedad.

Tomé razon al folio

El socio.

Casas inscritas.

NUMERO 2º

Sociedad de Seguros contra incendios de los edificios comprendidos en el rádio de media legua extramuros de Madrid.

RESGUARDO DE LA PÓLIZA NUMERO

Queda inscrito desde este dia á las

el Señor

como dueño de casas, segun la póliza que se ha formalizado.
Madrid de de 18

Los directores.

Tomé razon al fº

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros participa en Real orden de 4 del corriente al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, que S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que el pueblo de *Guadarrama* cese de ser el punto de detencion de los viajeros que transitan de una á otra Castilla, en atencion á los graves perjuicios que se seguirian al tráfico y surtido de esta corte; y que quede desde luego libre y expedito el tránsito de la carretera general de ambas Castillas, sin mas restricciones que las que se hallan establecidas por los reglamentos generales de Sanidad.

En otra Real orden de 5 de este mes avisa el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al referido Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, que deseando S. M. evitar molestias á los pasajeros y traficantes, y facilitar por cuantos medios sean dables el abundante abastecimiento de Madrid, se ha dignado resolver que el paso á las dos Castillas por el punto de *Somosierra* quede expedito desde dicho dia 5, sin otras restricciones que las establecidas por regla general en los expresados reglamentos sanitarios.

Ultimamente ha tenido á bien acordar S. M. que la cuarentena de observacion por nueve dias, prevenida en Real orden de 2 del corriente para las personas que se dirijan por el puerto de *Navaçerada*, se ejecutó solo en el Real sitio de S. Lorenzo por aquellas que se dignare designar especialmente; y que las demas la ejecuten en la *Venta nueva* ó de la *Trinidad*, á cuyo fin ha comunicado las órdenes oportunas el ministerio de lo Interior.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

SUECIA.

Stockolmo 3 de Junio.

El Rey y el príncipe Real salieron el sábado pasado para Upsal, acompañados de S. E. el conde de Brahe, del conde Gustavo de Loweschielm y del conde de Adelsvand, jefe de la corte de S. A. R. El entusiasmo y los sentimientos de alegría que han acompañado por todas partes á los augustos viajeros, exceden á cuanto pudieramos decir.

El Rey ha respondido al discurso del rector de la universidad del modo siguiente:

«Señores:

«Pronto hará 15 años que vine á felicitaros por el excelente resultado que habia coronado vuestros esfuerzos para mejorar la instruccion de la juventud. No ha disminuido vuestro zelo desde aquella época, y la mas antigua universidad de la Peninsula ha conservado el alto rango que tiene tan merecido. Tengo hoy la satisfaccion de hacer justicia á la no interrumpida continuacion de vuestros esfuerzos y á los resultados que los han coronado. Continúa, señores: no os canséis de hacer marchar unidos el estudio de las letras y de las ciencias con la práctica de la moral y la religion. Estos grandes móviles elevan el alma, inspiran el amor de la patria, y conducen á todo lo que es útil y justo. Si es necesario á veces poner límites á la exaltacion, no debe haberlos para el entusiasmo por la independencia nacional. El que ama verdaderamente su pais, no trata de agitarlo, sino de servirlo.

«Oh jóvenes!

«La garantía de las sociedades reposa en la experiencia de la ancianidad y en la fuerza de la edad madura. La generacion que os comunica lo que ha aprendido, os pone en la obligacion de hacer el mismo servicio á la generacion naciente. Mas felices que vuestros antepasados, no conocéis sino por la lectura de la historia, los detalles con que la guerra ha cubierto al mundo á consecuencia de las opiniones políticas que han dividido á los Estados. Veinte años hace

que nuestra Peninsula goza de la mas completa tranquilidad; se cultivan las letras, las artes y las ciencias. Si nuestro pais ha producido sabios distinguidos, si tiene la dicha de poseerlos todavía, la tierra que los ha producido no ha sido estéril bajo otros aspectos; grandes políticos, hábiles administradores han nacido en el suelo escandinavo. Las brillantes victorias del gran Gustavo, y aun las desgracias de Carlos XII, han dado á la Europa una idea de lo que puede hacer un pueblo belicoso, celoso de sus derechos y entusiasta de su independencia exterior. No perdáis nunca, os lo suplico, esta virtud cívica: os fortalecerá en las adversidades, inflamará vuestro valor, os inspirará ideas vastas y generosas, y os dará en fin la paz del alma que debe ser inseparable de la vivacidad de la inteligencia, á fin de terminar felizmente las empresas concebidas en el interés y para la gloria de la patria.

«Perfeccionad vuestra inteligencia, preservaos de los delirios que han perdido y aun afligen hoy por desgracia á algunos pueblos. Instruíos con las lecciones del tiempo, teniendo siempre presentes los preceptos y los ejemplos de los hombres respetables que guían vuestra juventud; ni olvidéis nunca que solo mereciendo su aprobacion por medio de una conducta loable, podéis pagarles la deuda de agradecimiento que habeis contraído con ellos.

«Os renuevo, señores, la seguridad de mi paternal afecto y de mi Real benevolencia.»

AUSTRIA.

Viena 11 de Junio.

Mañana se cerrarán las conferencias ministeriales: no se publicará en esta nada que tenga relacion con las resoluciones del Congreso, reservándose el gobierno hacerlo en Francfort como en 1820.

Hoy ha llegado el correo de Constantinopla del 27 de Mayo: todavía no se han distribuido las cartas; pero sabemos que han llegado á la capital los dos nuevos hospedares A. Ghika y M. Stourdza.

— S. A. el duque de Luca ha salido para Baden, y pasará de allí á Luca.

Hemos recibido noticias de la Transilvania. Todavía no se ha abierto la Dieta, ni se ha fijado tan siquiera el dia de su apertura.

Parece muy dudoso que se reúna la Conferencia de Lóndres para deliberar sobre la cuestion de Luxemburgo.

La correspondencia de Oriente no ofrece el menor interés, y la noticia de la entrada de un ejército ruso en Persia es una mera invencion, como tambien el proyecto de un empréstito de Mehemet-Ali. (*G. de Augsburgo.*)

— El *Diario de Smirna* asegura que Mehemet-Ali, irritado de los ataques que continuamente le dirige este periódico, ha enviado al embajador de Francia en Constantinopla y al gobierno Otomano, una nota en que pide la supresion de dicho diario. El embajador ha contestado que este negocio no era de su incumbencia.

ITALIA.

Florenzia 12 de Junio.

Recibimos cartas de Valaquia con fecha de Bucharést del 13 de Mayo último: Su contenido es el siguiente:

«La administracion rusa ha terminado sus operaciones. El presidente general de la comision, conde de Kisseleff, salió antes de ayer para S. Petersburgo.

«El baron Lewestern, vicepresidente, ha hecho ya presente al divan que habian terminado sus funciones.

«El nuevo hospodar Ghyka se ha puesto en camino esta mañana para Constantinopla, con objeto de recibir de mano del Gran Señor la investidura de la Valaquia.

«El ayudante general baron Bellingshausen manda las tropas rusas que estan acantonadas en Silistria: han establecido sus cuarteles en Fockshaug.

«No hay en la actualidad un solo soldado moscovita en Jassi ni en Bucharést.

«El pueblo y la nobleza parece que estan muy satisfechos con la eleccion del hospodar Ghyka.» (*Gaceta privilegiada de Florenzia.*)

FRANCIA.

Paris 22 de Junio.

El encargado de Negocios de Suecia ha vuelto á presentarse en la corte de Tullerías, y el mismo dia debe haberlo hecho en la corte del Rey Carlos Juan el encargado de Negocios de Francia en Suecia. Los dos gabinetes acaban de reconciliarse por mediacion de la Inglaterra.

— Las últimas noticias que hemos comunicado á nuestros lectores, relativas á las fuerzas militares reunidas en el Tirol, acaban de confirmarse recientemente. Escriben de Bregentz, que en todo el Voralberg han encarecido de un modo extraordinario los cereales, lo cual debe atribuirse en parte á la concentracion de un gran número de soldados austriacos en aquel territorio. Para impedir que se aprovechen de esta circunstancia los especuladores en la venta del trigo, lo hace vender nuestro gobierno en tres puntos del círculo del Iser, y ha tomado ademas otras medidas, de cuyas resultas ha disminuido su precio considerablemente. (*Mercurio de Suevia.*)

— La Francia ha contestado con un solemne mentís á los que la acusaban de no poder contenerse en los límites de la moderacion y la prudencia, dando una leccion á los partidos que desconocieron su voluntad y cordura; y á la prensa, que porque tenia un gran poder mientras era el eco de la opinion y de las simpatías públicas, ha creído locamente que dependia de ella variar á su antojo la primera y hacerse las segundas. La prensa y los partidos deben reconocer hoy que no tienen otra fuerza que la que les presta la razón pública, y que la nacion sabe tomar la defensa del poder contra ellos, asi como se unió con ellos para defender la libertad.

Todo lo que sabemos hasta el dia acerca de las elecciones que estan á punto de concluirse, confirman lo que dijimos sobre la naturaleza y los resultados del movimiento electoral. Casi en todas partes la opinion que únicamente comprende los intereses del pais y las instituciones de 1830, la opinion que no concibe que pueda haber libertad sin orden, ni orden y libertad sin un poder fuerte

y respetado, como tampoco prosperidad sin una paz honrosa, esta opinion triunfa de los esfuerzos combinados de dos partidos.

Paris ha dado la señal y el ejemplo. Este pueblo que durante 15 años ocupó la vanguardia en la lucha contra un poder contrario á la libertad, reclama hoy el mismo puesto contra las facciones enemigas del orden público.

Cuidado con no engañarse: los mismos electores son los que nombran; los mismos hombres, exceptuando algun otro, son los nombrados. Ni Paris, ni sus Diputados, ni el gobierno de quien son apoyo, han cambiado como lo repiten las facciones. Defienden y quieren hoy lo que defendian y querian seis años hace. La única diferencia es que seis años hace querian adquirirlo, y hoy quieren conservarlo; y la Francia entera los aplaude y los sostiene. La oposicion y las facciones son las que han mudado de lugar y de doctrinas, y por esto los abandona el pais; por esto cada correo les trae noticias de nuevos descabros.

Las elecciones que se estan concluyendo serán la última crisis de nuestras nuevas instituciones; el juicio solemne y definitivo de la nacion sobre los diversos sistemas que se han disputado el poder de cuatro años á esta parte. A pesar de todos los esfuerzos hechos por las facciones para desnaturalizar sus resultados y consecuencias; á pesar de todas las calumnias inventadas contra el poder, y de todas las alianzas de los partidos hostiles, las elecciones son conformes con los verdaderos intereses del pais. (*Monitor.*)

El *Diario de los Debates* observa que los amantes del trono y de las instituciones de Julio, han obtenido el mas completo triunfo en las elecciones. Añade que repeliendo las asechanzas del espíritu de desorden y de anarquía, han adquirido los electores de Paris un nuevo título á la gratitud y estimacion de la Francia.

El *Belga* de Bruselas dice lo siguiente: «El Rey irá el 23 á Amberes donde permanecerá dos dias, inspeccionará las tropas, y volverá á Bruselas por Liebre y Diest.» Ayer varios holandeses hombres y mugeres fueron arrestados dentro del territorio de Bélgica, cerca de S. Nicolas, y conducidos bajo de escolta á Amberes. Este es un acto de represalia que sin duda producirá la libertad de nuestros obreros detenidos en Holanda. El *Correo belga* anuncia con la misma fecha que el principe de Orange salió de Haya el 17 para el cuartel general, y añade que por noticias que se tienen de personas recién llegadas de Holanda, acababan de hacerse extraordinarios movimientos en el ejército holandés, que no pueden atribuirse exclusivamente á la marcha de las tropas á sus respectivos campos: entre otras cosas se habia notado que las obras de fortificacion de la plaza de Breda seguian con mucho afan y rapidez.

La *Gaceta de Tesino* del 13 anuncia que el gran Consejo del canton habia aprobado una ley en la sesion del mismo dia sobre la libertad de imprenta. Las restricciones propuestas por el gobierno eran muy severas, pero el Consejo hizo algunas modificaciones antes de adoptar la ley.

La *Gaceta de Estado de Berlin* dice que la comision del gobierno de Varsovia ha publicado el siguiente aviso: «El primer director del banco de Polonia conde Selsky, habiéndose tomado una parte activa en la insurreccion de 1830, salió comisionado por los rebeldes á los paises extranjeros, y restableciendo el orden legal, no solo no se ha aprovechado de la amnistia, sino que ha abierto una casa de comercio en Paris bajo el nombre de Selsky y compañía. Como parece que intenta formar relaciones con individuos particulares y casas de comercio de Polonia, lo que seria un nuevo acto de hostilidad contra el gobierno legitimo, la comision hace saber á todos los banqueros, comerciantes y demas personas en general, que deben evitar toda clase de negocios, bajo de cualquier pretexto, con la casa de Selsky y compañía, como igualmente girar letras y recibirlas, pues de lo contrario incurriran en la pérdida del capital, y en grave responsabilidad.»

Los periódicos alemanes refieren que el comercio de lanas ha llegado á un punto extraordinario: Prusia, Sajonia y Austria producen inmensa cantidad de este artículo. En la última feria de Breslaw se han visto mas lanas que en los años anteriores, y en el mercado de Stettin se presentaron en un solo dia 180 quintales, sin contar las que pasaban por la ciudad con direccion á otra parte. Esto hace creer que la feria de Stettin será igual á la de Breslaw: los precios son muy altos, creyéndose generalmente que se debe al nuevo sistema de aduanas de Alemania.

El *Diario de Comercio* de S. Petersburgo copia una carta de Varsovia, en la cual se dice que desde la revolucion de 1830 han decaido extraordinariamente las manufacturas de Polonia. Las de telas que antes de aquella época daban 2000 piezas en un año, apenas producen ahora una tercera parte.

(Extracto de los periódicos franceses.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Julio.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE GRANADA.

Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.
Sr. D. Francisco Hubert.
Sr. D. Nicolas Bonet y Orbe.
Sr. D. Juan de Toledo y Muñoz.
Sr. D. José de Búrgos y Tello.
Sr. Conde de Villamena.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Sr. D. Francisco Javier de Leon Quilly.
Sr. D. Tomas Dominguez.
Sr. D. Antonio Alcántara y Navarro.
Sr. D. Mariano Carrillo de Albornoz.
Sr. D. Miguel Gomez Lopez.
Excmo. Sr. D. Joaquin Urbina.

Sr. D. José Alvarez Sotomayor, conde de Huta.

Sr. D. Agustin Lopez del Baño.
Excmo. Sr. Marques de Monsalud.
Sr. D. Juan Morales y Cortinas.
Sr. D. José Antonio de Agreda.
Sr. D. Ramon Gonzalez Perez.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado resolver por Real orden de 29 de Junio próximo pasado, en virtud de propuesta de la Direccion general de Correos, que el conductor de la correspondencia de Huesca y Barbastro, salga de la administracion principal de Zaragoza los martes á las seis de la tarde, en lugar de los miércoles á medio dia, á fin de dar el tiempo suficiente para las contestaciones en dichas ciudades, segun lo ha solicitado el gobernador civil de la provincia de Huesca; debiendo haber dado principio en 1.º del corriente; no haciéndose novedad en las horas de salida del correo que se expide los sábados desde la citada administracion principal á las expresadas estafetas.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Cadiz D. José Domingo Vidart con fecha de 9 de Junio último.

Ha dirigido una circular á los pueblos inculcándoles la utilidad de reducir á cultivo los terrenos de propios, y todos se apresuran á promover el logro de esta mejora.

Ha concedido plazo al ayuntamiento de Sanlúcar á fin de que exponga los medios con que cuenta y las seguridades que ofrece para verificar la desecacion de la laguna denunciada por D. Mariano Lefort.

Ha excitado el zelo de las sociedades económicas para establecer cátedras de agricultura; y la de Sanlúcar de Barrameda ha admitido la oferta hecha por su socio D. Juan Maria Colon de desempeñar gratuitamente esta enseñanza.

Ha indicado á los pueblos el modo de adquirir semilla de arroz de secano, y ha mandado publicar una instruccion sobre su cultivo.

Tambien trata de propagar el cultivo de la rubia, el de la mostaza blanca y el del sen.

Igualmente ha expuesto al gobierno las ventajas de permitir el libre cultivo del tabaco, y los medios de extender y mejorar el de las viñas.

Habla con elogio de la fábrica de aguardiente de Coñac, que D. Agustin Escande piensa establecer en Algeciras, y de la de cristales á cargo de D. José Zenón que existe en la ciudad de S. Fernando.

Ha mandado al ayuntamiento de Villaluenga del Rosario que le proponga medios para reponer sus fábricas.

El examen del reglamento concedido al gremio de salineros de la ciudad de S. Fernando, la liquidacion de cuentas de los extinguidos montes pios de viñeros de Jerez y Sanlúcar, el restablecimiento de la junta de comercio en esta última ciudad y su formacion en la precedente, el reglamento para el martillo de Cádiz, y el establecimiento de corredores en Algeciras, son otros tantos puntos que cautivan la atencion del gobernador civil, y que procura adelantar en cuanto es posible.

Manifiesta su satisfaccion con motivo de la Real orden en que manda S. M. que no se pague nada por las gracias de ferias y mercados, y la que previene que se entablen negociaciones con los Estados Unidos á fin de nivelar los derechos de entrada del vino de Jerez con los que adeuda en aquel pais el del puerto de Santa Maria.

Todos los negocios correspondientes al gobierno económico y político de la provincia se despachan con la mayor rapidez.

Ha tomado las disposiciones convenientes para el equipo y prest de los tambores y cornetas de la Milicia urbana.

Ha dado las providencias necesarias para que se administre gratuitamente la vacuna en todos los pueblos.

Continúa el expediente sobre el establecimiento de un lazareto de observacion en Cádiz.

Ha reiterado las órdenes mas estrechas á las justicias para la persecucion de malhechores, y ha formado con el mismo objeto una partida de 16 hombres de á pie y á caballo á las órdenes de dos empleados de policia.

Se ocupa en examinar los medios de establecer en Jerez el alumbrado y los serenos, construir empedrados y arreglar la limpieza de las calles, para lo cual ya hay contratistas.

Ha tomado innumerables providencias para generalizar la primera enseñanza aun en los pueblos de mas corto vecindario.

Ha establecido un arbitrio para socorrer la casa de expositos de S. Roque; y la junta encargada de la del Puerto de Santa Maria ha mejorado esta en mucho con el auxilio de una reunion de señoras agregadas á su seno.

Procura multiplicar las juntas protectoras de los establecimientos de beneficencia, y trata de proporcionar á estos la asistencia de las hermanas de la caridad, instituidas por S. Vicente de Paul.

Ha dirigido con recomendacion al gobierno la solicitud de Doña Maria Antonia de Toledo para fundar un beaterio destinado á la educacion de las niñas pobres.

Ha pedido á los pueblos las noticias mas circunstanciadas acerca del estado de las cárceles.

Aprueba la construccion del camino de Bonanza al Puerto de Santa Maria, y se ocupa en el proyecto de limpiar la barra de este, y en el de reunir las corrientes del Guadalquivir al Guadalquivir, como asimismo en la pronta composicion del arrecife que desde el rio Zurraque conduce á Chielana.

Ha procurado en vano formar una biblioteca pública en aquella capital.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Burgos D. Manuel de la Riva Herrera con fecha de 11 de Junio último.

Ha cuidado de asegurar la libre venta y circulacion de granos, removiendo cuantos obstáculos se han opuesto á ella.

Ha continuado recaudando los contingentes de pósitos, y activando la presentacion de cuentas de este ramo.

Ha facilitado á los inventores del betun de que habló en sus partes anteriores, todos los medios posibles para aprovechar su descubrimiento.

Procurará favorecer el beneficio de la mina de carbon de piedra situado en las inmediaciones del Ebro, al N. de la provincia.

Ha despachado gran número de expedientes relativos á negocios de ayuntamientos, procurando aligerar en lo posible las cargas de los pueblos.

Ha tomado disposiciones para contener la plaga de viruelas y la fiebre pútrida maligna que se presentaron en Miranda de Ebro y Fonca.

Ha exhortado á un capitalista inteligente á construir una casa de baños en Gayangos para aprovechar las aguas sulfúricas de este pueblo.

Se han concluido 10 cementerios en otras tantas poblaciones.

Siguen las obras de limpieza y empedrado de aquella capital, y se han emprendido otras nuevas, entre ellas una fuente, lo que ademas de la utilidad pública da ocupacion á número muy crecido de jornaleros.

Ha despachado 54 expedientes sobre quintos, alojamientos, utensilios y bagajes, y el número de los primeros que han entrado en aquel depósito asciende á 763.

Ha dado al establecimiento de la Milicia urbana toda la extension que las circunstancias han permitido.

Le han ocupado sobre manera las atenciones del ramo de policia, y ha establecido dos líneas de comunicacion y conduccion de pliegos á los valles de Mena y Valderredible.

La sociedad económica reinstalada en aquella ciudad continúa sus importantes tareas.

En cuanto á la mejora de los establecimientos de beneficencia y la construccion de caminos, el gobernador continúa promoviéndolas por todos los medios imaginables.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Con fecha 3 del corriente avisa el gobernador civil de dicha provincia, que en aquella capital continuaban presentándose casos de enfermedades sospechosas; asimismo incluye los siguientes

Partes sanitarias de los pueblos que en él se expresan.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Bacba.....	26 á 28 de Junio.	968	127	48
Banamiel.....	27 á 29 Idem.	213	30	10
Cabra.....	26 á 28 Idem.	2501	473	12
Carpio.....	27 á 29 Idem.	188	26	14
Castro del Rio.	Idem Idem Idem.	368	84	58
Dofia Mencia...	26 á 28 Idem.	587	17	26
Encinas Reales..	23 á 28 Idem.	000	00	14
Luque.....	30 á 28 Idem.	110	45	13
Montoro.....	Idem Idem Idem.	1279	54	43
Monturque.....	24 á 27 Idem.	24	4	7
Pozoblanco.....	19 á 27 Idem.	997	116	61
Priego.....	25 á 27 Idem.	45	00	8
Rute.....	26 á 28 Idem.	815	31	23
Villa de Rio...	27 á 29 idem.	442	19	18

PROVINCIA DE JAEN.

El gobernador civil de dicha provincia dice con fecha 2 del corriente, que en aquella capital proseguia la enfermedad que los facultativos graduaban aun de sospechosa, y que desde el dia 28 del pasado al 1.º del actual inclusive habian fallecido en ella 87 personas inclusos 21 parvulos: incluye asimismo el siguiente

Parte sanitario de Villanueva de la Reina.

Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Desde 26 á 28 de Junio.	134	23	5

Con fecha 4 del corriente dirige al ministerio de lo Interior el corregidor de Andujar el siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Con satisfaccion puedo hoy decir á V. E., que en esta ciudad se ha manifestado el período decreciente de la enfermedad que nos aflige de un modo positivo; y mas me confirmo en la idea de que la influencia de la atmósfera es el barómetro más seguro, cuando he visto que estando el cólera en toda su fuerza, se notó el 30 de Junio un viento fortísimo que despejó la atmósfera, y habiéndose fijado el aire norte, principió á notarse una novedad favorable en la salud pública. El número de muertos no ha bajado hasta ayer en proporción al deceso, pero esto era efecto de los muchos enfermos graves que habia de los días anteriores, y así lo verá V. E. por el estado que le incluyo.

«Quedo enterado de la Real orden que V. E. me comunica con fecha 30 de Junio, por la que S. M. se sirve autorizarme para nombrar persona que me sustituya en el caso de ser nuevamente invadido del cólera; y si por mi desgra-

cia así sucediese, elegiré persona de toda mi confianza, y que pueda llenar mi lugar: pero puede V. E. asegurar á S. M. que esto solo será en el caso de verme próximo á la muerte, porque hasta tanto no dejaré de atender á todo, en razon á que soy de opinion de que un magistrado puede morir, pero no enfermar. Confío en la divina Providencia que me ha de conservar bueno para consuelo de estos infelices habitantes.

Dios guarde á V. E. muchos años, Andujar 4 de Julio de 1834. = Excelentísimo Sr. = Antonio Rentero y Villa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.»

Parte sanitario que se cita en el oficio anterior.

Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Desde 30 de Junio á 3 de Julio.	251	24	63

El profesor de medicina D. Juan Drumment, en oficio fecho el mismo día 4 del actual en la referida ciudad de Andujar, confirma la declinacion de la enfermedad, añadiendo que el día anterior solo habian entrado en el hospital cuatro enfermos, dos de ellos leves, y en la poblacion otros seis, los mas parvulos, y despues de haber cometido excesos: que la mayor parte de los enfermos que existian en el hospital estaban en convalecencia, y de los restantes perecerian pocos, porque se hallaban en buen estado: finalmente, que á mediados del presente era probable que aquella ciudad quedase libre del mal que la ha afligido, para cuyo caso habia indicado ya el modo de hacer un expurgo general, encargando particularmente se blanqueen las habitaciones, se laven las ropas con lejía, y se impida por algún tiempo entren en la poblacion las personas que han emigrado.

PROVINCIA DE GRANADA.

El presidente de la junta superior de Sanidad de esta provincia, participa en oficio de 2 del corriente que en aquella capital habia disminuido el número de fallecimientos, pues desde 29 de Junio último á 1.º del corriente, ambos inclusive solo habian fallecido en la ciudad y hospitales, y de toda clase de enfermedades 148 personas inclusos 51 parvulos.

PROVINCIA DE MADRID.

Parte sanitario de Vallecas en 5 de Julio de 1834.

Enfermos existentes ayer 4, 25.
Idem nuevos de hoy, 3.
Muertos, 2.
Curados, 5.

PROVINCIA DE MALAGA.

El gobernador civil dice con fecha 2 del que rige, que la enfermedad que en ella se habia manifestado se hallaba en el período de descenso; pues desde 28 de Junio próximo pasado á 1.º del presente, inclusos ambos, no habian fallecido mas que 102 personas, en cuyo número se contaban 26 parvulos.

PROVINCIA DE SEVILLA.

El gobernador civil de ella avisa en oficio de 20 del actual que segun parte de la junta municipal de Sanidad, existian en aquella ciudad 24 enfermos sospechosos, habiendo fallecido 4 el día anterior con los mismos síntomas.

Para colocar parte de la guarnicion de esta corte se han elegido los conventos de S. Gerónimo, Recoletos, S. Francisco y el Noviciado: se ha formado una instruccion sanitaria con arreglo á lo mandado por S. M., y se ha acordado aumentar las cuadrillas de empedradores, con el fin de proporcionar trabajo á mayor número de jornaleros, y facilitar mas comodidad y aseo á la capital del reino.

El día 10 del presente mes de Julio principiará, desde las 9 de la mañana, en la Real escuela de Taquigrafía de esta corte, el exámen de los que han presentado solicitud en el Ministerio de lo Interior, para dos plazas de taquigrafos segundos de la *Gaceta* y del *Diario de la Administracion*: lo que se avisa á los interesados para su inteligencia.

El día 1.º de Agosto próximo dará la vela del puerto de Cádiz un buque correo conduciendo la correspondencia de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos*, pasarán á la librería de Razola á recoger la entrega 8.ª que comprende la parte histórica.

—*El cervetero Rey*, crónica flamenco del siglo XIV, por el vizconde d' Arincourt; dos tomos en 8.º adornados con láminas finas. Se hallarán en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Judat, á 16 rs. en rústica.

—Se hallan vacantes en la villa de Arenas de S. Juan las plazas de médico y cirujano, dotada la primera en 5500 rs. anuales, y la segunda en 2200, pagadas dichas cantidades por meses de los fondos de Propios: la poblacion asciende á 100 vecinos. Los pretendientes dirijan sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes; teniéndose presente que se admitirá con preferencia el pretendiente que reuna los títulos de ambas facultades.

—Habiéndose declarado en concurso necesario á Juan Bande, menor, vecino de esta corte, ausente de ella é ignorado su paradero, se cita, llama y emplaza por el término de 20 días contados desde el de hoy, á todos los que se consideren acreedores á dicho Bande, para que dentro de él comparezcan á reclamar sus créditos y deducir las acciones que les asistan en el juzgado del Sr. D. Pedro Balsara, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía del número de D. Domingo Bande, prevenidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

—Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Torres, provincia de Madrid: la dotacion consiste en 5000 rs. anuales cobrados por la justicia, y la poblacion asciende á 160 vecinos. Los pretendientes dirijan los memoriales al presidente del ayuntamiento de dicha villa hasta el día 25 del presente mes.

Nota. En el artículo de educacion pública de la *Gaceta* de ayer en la antepenúltima línea, léase *espera* en lugar de *expresa*.